

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, el presente proceso, se encontraba suspendido por solicitud de las partes hasta el pasado **12 DE MARZO DE 2022;** y, a la fecha, no ha sido allegada información alguna respecto de acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que el señor Juez se encontraba en escrutinios desde el día 14 hasta el 18 de marzo de 2022.

En la fecha, **24 DE MARZO DE 2022,** remito al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA - LEASING
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2021-00126-00
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	:	DUVÁN FERNANDO JARAMILLO GIRALDO

Auto S. # 277-2022

Dentro del proceso referenciado anteriormente, teniendo en cuenta que el mismo se encontraba suspendido hasta el pasado **12 DE MARZO DE 2022;** se dispone la **REANUDACIÓN** del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 163 del CGP.

Se requiere a las partes para que informen sobre el posible acuerdo que existe o existió entre ellos y la suerte que habrá de correr este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Proyectó: Andrés M. Of/May

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.20
de hoy 25 de marzo de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA